

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Resolución de 10 de marzo de 2026, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante, en la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 124 y 128 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, y en los artículos 78 a 83 del Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía, y a petición del centro directivo al que está adscrito el puesto, esta Dirección General, en virtud del Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, del Decreto 164/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, y en uso de la competencia conferida por la Orden de 11 de mayo de 2025 (BOJA núm. 91, de 15 de mayo), por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, anuncia la provisión de puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos de pertenencia al grupo o subgrupo y, en su caso, cuerpo, Especialidad u Opción necesarios para el desempeño del puesto de trabajo; de estar en posesión de la titulación académica y de la formación que la relación de puestos de trabajo determina; de experiencia, cuantificada en años de servicios profesionales, en puestos de trabajo del mismo área funcional a que se encuentra adscrito el puesto de trabajo cuya provisión se convoca o con el que esté relacionado o que pertenezcan a su misma agrupación de áreas, con independencia del grupo o subgrupo en el que dicha experiencia se hubiese adquirido; así como las demás exigencias legales de carácter general. Tales requisitos aparecen recogidos en el anexo que acompaña a esta resolución junto a las demás características que la relación de puestos de trabajo asocia al puesto de trabajo cuya cobertura se anuncia.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos y serán presentadas en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128.5 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, obligatoriamente en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la disposición adicional segunda de la antes citada Ley 5/2023.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, y el puesto que

se solicita, acompañando hoja de acreditación de datos o «curriculum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados documentalmente en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 74 y 82 del Decreto 51/2025, de 24 de febrero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 10 de marzo de 2026.- El Director General, Carlos Muñoz Morales.

CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Centro directivo: D.T. Des. Educ. For. Prof. Univ. Inv. Inn. Ja.

Localidad: Jaén.

Denominación del puesto: Sv. Gestión Económica y Retribuciones.

Código: 6614810.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo de Administración:

Características esenciales:

Grupo: A1-A2.

Cuerpo: PA112.

Área funcional: Pres. y Gest. Econ.

Área relacional:

Nivel C.D.: 26.

C. específico RFIDP/€: XXXX – 20.259,72.

Requisitos desempeño:

Experiencia según la base segunda de esta resolución: 3 años.

Titulación:

Otras características:

Méritos específicos:

00334822